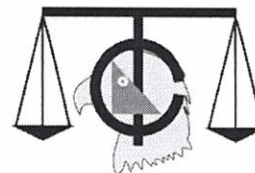




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 31 OCT 2017

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra: TCP – DA N° 240/2017 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA INCORPORAR A LA BIBLIOTECA DEL ORGANISMO SEGÚN N.I. N° 2408/2017 LETRA: T.C.P.-V.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2408/2017 letra: T.C.P. – V.L., obrante a foja 1, el Vocal Abogado solicita la adquisición de bibliografía a fin de ser incorporada a la biblioteca del Organismo, para uso de los agentes del Tribunal, según listado de obras que se detallan en la misma.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando dar curso a la contratación.

Que la Dirección de Administración a foja 2, informa que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 12.069 (doce mil sesenta y nueve pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 100/2017, obrante a foja 4 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 267/2017.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía a fin de ser incorporada a la biblioteca del Organismo, para uso de los agentes del Tribunal, según listado de obras que se detallan en Nota Interna N° 2408/2017 letra: T.C.P. – V.L., por un importe total estimado de \$ 12.069 (doce mil sesenta y nueve pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en virtud de lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5.000 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 6 6 - - /2017.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia